



MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL (GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO)

ALCALDIA

CONVENIO DE COOPERACIÓN QUE CELEBRAN EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL (M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL) Y EL CONSEJO EMPRESARIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ECUADOR "CEMDES"

CLÁUSULA PRIMERA: INTERVINIENTES.- Comparecen a la celebración del presente Convenio, por una parte el **Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL)**, representado para el efecto de este instrumento por el Dr. Oswaldo Rossi Alvarado, Coordinador Administrativo, y el Ab. Daniel Veintimilla Soriano, Subprocurador Síndico, ambos por delegación del señor Alcalde de Guayaquil; y por otra parte, el **Consejo Empresarial para el Desarrollo Sostenible del Ecuador "CEMDES"**, representado legalmente por el señor Ing. Darwin Jimmy Andrade Ubilla, en su calidad de Director Ejecutivo.

Las partes dejan constancia de la buena fe que inspira las acciones a desarrollarse según lo previsto en el presente convenio.

CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-

- 2.1 El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil, es una persona jurídica de derecho público con autonomía política, administrativa y financiera, con capacidad para realizar los actos jurídicos necesarios para el cumplimiento de sus funciones y competencias, al tenor de lo establecido en el Art. 53 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), constando entre sus funciones la de regular, prevenir y controlar la contaminación ambiental, de conformidad con el Art. 54 letra k) del indicado Código.
- 2.2 La Constitución de la República, reconoce en su Art. 66 numeral 27, el derecho a vivir en un ambiente sano, ecológicamente equilibrado, libre de contaminación y en armonía con la naturaleza. Por otra parte, en su artículo 71 prescribe que el Estado incentivará a las personas naturales y jurídicas, y a los colectivos, para que protejan la naturaleza.
- 2.3 El Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, establece en el artículo 104 la prohibición a las entidades del sector público de realizar asignaciones no reembolsables, por cualquier concepto, a personas naturales, organismos o personas jurídicas de derecho privado, salvo los casos regulados a través del Reglamento a ese Código, y siempre que exista la partida presupuestaria. El referido Reglamento posibilita las transferencias de recursos públicos a favor de las indicadas personas, siempre que sean para la ejecución de programas o proyectos de inversión en beneficio directo de la colectividad, señalándose que los concejos municipales –en el caso de los gobiernos autónomos municipales- establecerán los criterios y orientaciones generales que permitan la realización de las indicadas transferencias.
- 2.4 El M.I. Concejo Municipal de Guayaquil, en sesión de fecha 13 de enero del 2011, expidió la "RESOLUCIÓN QUE CONTIENE LOS CRITERIOS Y ORIENTACIONES GENERALES PARA LA REALIZACIÓN DE TRANSFERENCIAS NO REEMBOLSABLES A PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS DE DERECHO PRIVADO PARA LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS O PROYECTOS DE INVERSIÓN EN BENEFICIO DIRECTO DE LA COLECTIVIDAD", la cual viabiliza la transferencia de recursos previa suscripción de un convenio de cooperación entre la Municipalidad y la persona natural o jurídica del sector privado requirente de los recursos. Señala que la ejecución de los



MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL (GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO)

ALCALDIA

proyectos o programas debe servir -entre otros- para fomentar y consolidar la promoción de Guayaquil como lugar ecoamigable.

2.5 El Consejo Empresarial para el Desarrollo Sostenible del Ecuador CEMDES, según su Estatuto, tiene entre sus objetivos: "a) Promover el desarrollo sostenible, esto es la compatibilización del crecimiento económico en el marco de la economía de mercado con equidad social, con el adecuado manejo y preservación del medio ambiente y los recursos naturales; y, b) Proponer políticas medio-ambientales compatibles con las fuerzas de mercado, enfatizando una actitud responsable en relación al cuidado del ambiente asignando un rol protagónico al desarrollo económico."

2.6 La "Ordenanza que establece los Premios Anuales al Mérito Ambiental y a la Ecoeficiencia", publicada por la prensa el 14 de julio del 2003, señala lo siguiente:

"Art. 4.- DEL INFORME PARA EL OTORGAMIENTO DEL PREMIO.- Para el efecto la Comisión de Calificación para el Otorgamiento de Preseas de la Muy Ilustre Municipalidad de Guayaquil presentará un informe al Alcalde, recomendando el Otorgamiento del "PREMIO ANUAL A LA ECO-EFICIENCIA", para resolución del Concejo, sobre la base de las nominaciones que presentará en el curso del mes de Agosto el Consejo Empresarial para el Desarrollo Sostenible, CEMDES, persona jurídica que coordinará su participación con las Cámaras de Producción con sede en el Cantón Guayaquil."

"Art. 5.- DE LA NOMINACIÓN.- CEMDES, a través de su Presidente, será la institución encargada de entregar a la Comisión de Calificación para el Otorgamiento de Preseas de la Muy Ilustre Municipalidad de Guayaquil las nominaciones de las empresas que desarrollan su actividad en el Cantón Guayaquil, elegidas en un proceso público, abierto y previo, que cumplieren con el reglamento que especialmente, previa conformidad con su contenido por parte del Alcalde de Guayaquil, elaborare para el proceso de nominación; dicho proceso amplio debe abarcar a los 12 grupos o sectores de producción de Pequeñas, Medianas y grandes empresas."

2.7 Mediante comunicaciones de fechas 6 de agosto del 2014 y 11 de febrero del 2015 el Sr. Jimmy Andrade, Director Ejecutivo de CEMDES, indicó que adjunta propuesta para el manejo integral del proceso del Premio Municipal a la Ecoeficiencia, y que el mismo está constituido por cinco procesos que son: Convocatoria, evaluación, premiación, difusión y encuesta cantonal; por lo que considera necesaria la firma del respectivo convenio.

2.8 Con oficio No. **DMA-2015-0985** de fecha 19 de marzo del 2015, la Dirección de Medio Ambiente informa al señor Alcalde que el 25 de abril del 2014 se celebró con CEMDES, un Convenio de Cooperación para ayudar a cubrir parte de los gastos de la organización y ejecución del proceso tendiente al otorgamiento del Premio Anual Municipal al Mérito Ambiental y a la Ecoeficiencia del año 2014; indicando que sobre el Presupuesto presentado por tal entidad la Municipalidad cuenta con USD\$ 5.000,00 para solventar parte de los gastos de dicho proceso en el presente año.

2.9 Mediante oficio No. **DF-PRE-2015-00331** del 31 de marzo del 2015, la Jefe (E) de Presupuesto remite a la Procuraduría Síndica el Certificado de Reserva de Recursos No. 1000015140 del 30 de marzo del 2015.

2.10 A través del oficio No. **AG-2015-07515** del 27 de marzo del 2015, el señor Alcalde trasladó a la Procuraduría Síndica el oficio No. DMA-2015-0985, autorizando la elaboración del Convenio propuesto por la Dirección de Medio Ambiente.

2.11 Mediante oficio No. **DMA-2015-01288**, de fecha 14 de abril del 2015, la Dirección de Medio Ambiente remite a la Procuraduría Síndica -entre otros- el presupuesto total para el proceso del "Premio Municipal a la Ecoeficiencia del año 2015".

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO.- El presente instrumento tiene por objeto formalizar la



MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL (GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO)

ALCALDIA

entrega del aporte económico de USD\$ 5.000,00, por parte del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (M.I. Municipalidad de Guayaquil) al **Consejo Empresarial para el Desarrollo Sostenible del Ecuador "CEMDES"**, para ayudar a cubrir parte de los gastos a generarse en la organización y ejecución del proceso tendiente al otorgamiento del Premio Anual Municipal al Mérito Ambiental y a la Ecoeficiencia del año 2015. Aporte que se da como forma de apoyar acciones emprendidas por sectores privados dirigidas a colaborar con este Gobierno Autónomo en cuanto a incentivar a las personas naturales, jurídicas, y a los colectivos, para que protejan la naturaleza; acciones que redundan en la promoción de Guayaquil como lugar ecoamigable.

CLÁUSULA CUARTA: COMPROMISOS DE LAS PARTES.- En virtud del presente acuerdo, las partes se comprometen a:

- 4.1. El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil se compromete a entregar un aporte económico de USD\$ 5.000,00 al **Consejo Empresarial para el Desarrollo Sostenible del Ecuador "CEMDES"**, a fin de ayudar a cubrir parte de los costos que representa la organización y ejecución del proceso tendiente al otorgamiento del Premio Anual al Mérito Ambiental y a la Ecoeficiencia. No procederá la entrega de los recursos previstos en este Convenio si la referida persona jurídica, fuera deudora morosa de la Corporación Municipal.

En función de la naturaleza pública de los recursos a entregarse, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil constatará su correcta utilización a través de la Auditoría Interna Municipal en ejercicio del control posterior que le corresponde efectuar.

- 4.2. El **Consejo Empresarial para el Desarrollo Sostenible del Ecuador "CEMDES"**, se obliga a utilizar los recursos requeridos única y exclusivamente para los fines previstos en su solicitud.
- 4.3. Previo al desembolso del monto previsto en el presente convenio, el **Consejo Empresarial para el Desarrollo Sostenible del Ecuador "CEMDES"** garantizará dicha cantidad mediante la entrega de una póliza de seguro, incondicional, irrevocable y de pago inmediato, sin trámite administrativo previo, ejecutable a la sola afirmación de incumplimiento por parte del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (M. I. Municipalidad de Guayaquil). Dicha póliza deberá precisar que para reclamar el pago de la misma bastará la presentación a la compañía de seguros de una resolución suscrita por la máxima autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (Municipalidad de Guayaquil) que defina el incumplimiento del convenio.

Se compromete a presentar en la Dirección de Medio Ambiente un informe sobre las actividades llevadas a cabo en el marco de lo previsto en la "Ordenanza que establece los Premios Anuales al Mérito Ambiental y a la Eco-eficiencia", acompañando copias de los anuncios sobre las publicaciones de las convocatorias y demás documentos relativos a dichas actividades. Se obliga a presentar los documentos justificativos de soporte de gastos, entre estos, facturas, notas o boletas de venta, liquidaciones de compra de bienes y prestación de servicios, etc., relacionados con las actividades llevadas a cabo, los cuales serán revisados por la Corporación Municipal.



**MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
(GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO)
ALCALDIA**

Queda expresamente establecido que en caso de incumplimiento del presente convenio por parte de quien recibe los recursos según el presente instrumento, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (M. I. Municipalidad de Guayaquil) podrá declarar la terminación unilateral de este convenio una vez que haya constatado su efectivo incumplimiento. Para el efecto no es aplicable la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

La terminación unilateral será expedida en forma motivada por el Alcalde de Guayaquil sobre la base del informe de la Procuraduría Síndica Municipal, que a su vez se sustentará en la información que le provea la Dirección competente de la Municipalidad que será responsable de la información que dé a la Procuraduría sin perjuicio de otros informes adicionales. Lo anterior sin perjuicio de la competencia de la administración de justicia.

Queda expresamente precisado que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (M. I. Municipalidad de Guayaquil) está habilitado legalmente para, en caso de incumplimiento total o parcial del presente Convenio, en aras de recuperar los recursos entregados, a ejecutar las acciones administrativas y judiciales sobre los bienes corporales e incorporeales – tomando en cuenta la respectiva modalidad jurídica – de la parte a la cual le entrega los recursos a que se refiere el presente Convenio.

CLÁUSULA QUINTA: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.- La Dirección Financiera Municipal, ha emitido el **Certificado de Reserva de Recursos No. 1000015140** del 30 de marzo del 2015 por el valor de USD \$5.000,00, lo que posibilita la celebración del presente Convenio.

CLÁUSULA SEXTA: PLAZO Y SUPERVISIÓN.- Este instrumento tiene vigencia desde la fecha de su celebración, estando su plazo supeditado a la conclusión de la organización y desarrollo del proceso tendiente al otorgamiento del "Premio Anual al Mérito Ambiental y a la Ecoeficiencia"; a la presentación del informe de actividades realizadas que acompañe los documentos justificativos y soportes de gastos; y a la aprobación que exprese el Director de Medio Ambiente como supervisor del cumplimiento del objeto de este Convenio.

CLÁUSULA SÉPTIMA: AUTORIZACIÓN.- El presente convenio fue aprobado por el M. I. Concejo Municipal de Guayaquil en sesión del 30 de abril del 2015.

CLÁUSULA OCTAVA: CONTROVERSIAS.- De suscitarse cualquier divergencia o controversia que no se haya podido solucionar a través de la participación activa y directa de las partes, estas podrán utilizar los métodos alternativos para la solución de controversias, pudiendo someterse a la mediación a través del Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado; y en el evento de que la controversia no fuere resuelta mediante este mecanismo, las partes se someterán al arbitraje en derecho del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Guayaquil, siendo aplicables las disposiciones de la Ley de Arbitraje y Mediación, y del Reglamento del indicado Centro de Arbitraje.

CLÁUSULA NOVENA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Constan como habilitantes del presente convenio los siguientes:

- 9.1 Documentos que acreditan las calidades de los intervinientes.
- 9.2 Comunicaciones suscritas por el Director Ejecutivo de CEMDES.



**MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
(GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO)**

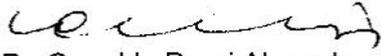
ALCALDIA

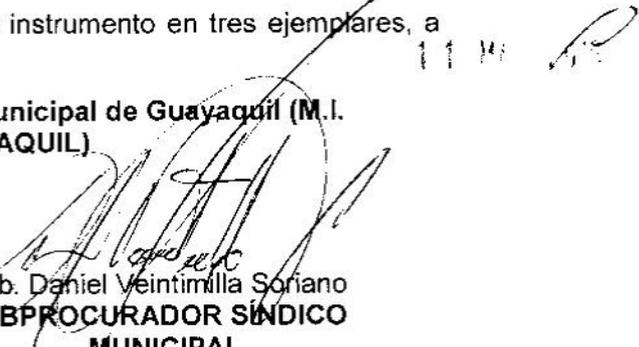
ÚLTIMA FOJA DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN QUE CELEBRAN EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL (M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL) Y EL CONSEJO EMPRESARIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ECUADOR "CEMDES"

- 9.3 Certificado de Reserva de Recursos No. 100015140 del 30 de marzo del 2015, emitido por la Dirección Financiera Municipal.
- 9.4 Oficios Nos. DMA-2015-0985, AG-2015-07515 y DMA-2015-01288.

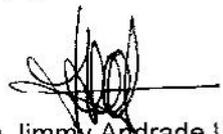
Para constancia los intervinientes suscriben el presente instrumento en tres ejemplares, a los

Por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL).


Dr. Oswaldo Rossi Alvarado
COORDINADOR ADMINISTRATIVO


Ab. Daniel Veintimilla Soriano
SUBPROCURADOR SÍNDICO
MUNICIPAL

Por el CONSEJO EMPRESARIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ECUADOR "CEMDES"


Ing. Darwin Jimmy Andrade Ubilla
DIRECTOR EJECUTIVO


SDLC: 04/05/2015
